

NOTA UOC N° 03/2026

Asunción, 23 de febrero de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Ref.: Aclaración – ACTA DE APERTURA -SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC – ID N°477.917.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), a los efectos de realizar las siguientes aclaraciones correspondiente al proceso de contratación MCN - SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC - ID N°477.917:

Por medio de la presente se deja constancia de que se ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el Art. 73 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

En fecha 17/02/2026 se procedió a labrar el acta correspondiente, conforme lo exige la normativa vigente, quedando la misma debidamente cargada en el sistema. Tal como se visualiza en la imagen capturada en dicha fecha, el propio sistema arrojó el mensaje de confirmación indicando que el acta había sido recibida correctamente.

OBSERVACIONES DE TERCEROS

+ AGREGAR OBSERVACION

Documentos Adjuntos

Nombre de Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Acciones
acta_de_apertura_seguro_medico_2026...	Otros Documentos del Acta	17/02/2026 11:43:48	 

El detalle de los documentos formales presentado por los oferentes deberá ser anexado en un documento distinto en el campo de "subir otros documentos".

De conformidad con lo establecido en el Art. 73 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el acta de apertura de ofertas, a los efectos de su difusión, deberá ser comunicado dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se deja constancia de que la comunicación del presenta acta se realiza de forma extemporánea.

IMPRIMIR ACTA

SUBIR OTROS DOCUMENTOS

SUBIR ARCHIVO ACTA DE APERTURA

GUARDAR

No obstante ello, al momento de intentar cargar la adjudicación correspondiente a la primera etapa, el sistema indicó que la misma no había sido cumplida en tiempo y forma (esto es, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la realización del acto de apertura), situación que no se condice con las constancias obrantes ni con la efectiva carga realizada oportunamente.

Dirección: Cerro Cora entre Antequera y Tacuary - Teléfono: (595 21) 490 726 / recepcion@fondec.gov.py / info@fondec.gov.py

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

En virtud de lo expuesto, queda acreditado que esta parte actuó dentro de los plazos legales previstos en el Art. 73 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, no existiendo incumplimiento alguno atribuible a esta administración, sino una inconsistencia o error del sistema al momento de validar la carga de la adjudicación.

*Sin otro particular,
me despido atentamente;*

